APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PRODUCCION Y EJECUCIÓN DE EXPO FERIA NAVIDEÑA EN MODALIDAD PRESENCIAL SERNAMEG REGIÓN DE LOS RÍOS, ENTRE SERNAMEG REGIÓN DE LOS RÍOS Y CAPACITACIÓN DEL SUR LIMITADA.

Resolución Exenta N° 333 / XIV región.

Valdivia, 20 de diciembre de 2021.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley 19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; La ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el D.S N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; Resolución Exenta N° 678/SG del 31 de diciembre de 2020, que aprueba distribución de presupuestos para las Direcciones Regionales de SernamEG, Resolución Exenta N° 544/SG, de fecha 10 de Noviembre de 2021, Res. Ex. RA N° 121830/596/2020 de fecha 28/10/2020 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución N° 7 de 2019, que fija normas de exención del trámite de toma de razón de 2019 y N° 16 de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y controles de Reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, Resolución N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017 de SERNAMEG, Res. Ex. Nº274 de 23/11/2021, Dispone llamado a licitación pública y aprueba bases Expo Feria Navideña SERNAMEG Los Ríos; Res. Ex. Nº 276 de 23/11/2021 de SERNAMEG Los Ríos que Rectifica Res. Ex. Nº274; Res. Ex. Nº 289 de 29/11/2021 de SERNAMEG Los Ríos que Designa integrantes comisión evaluadora licitación Expo Feria Navideña; Res. Ex. Nº318 Adjudica licitación pública ID Nº 5723-1-LE21 de 14/12/2021, y demás cuerpos legales y reglamentarios pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la ejecución de programas que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional y que velen por la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país y en los cargos de elección popular y funciones públicas, como asimismo, aquellos que promuevan el desarrollo y autonomía de las mujeres.

2. Que, para dar cumplimiento a dichos objetivos y con el fin de entregar un apoyo a la actividad emprendedora de las mujeres participantes del Programa Mujer Emprende, el SernamEG requiere contar con una prestación de servicios que considere producción y ejecución de Expo Feria Navideña en modalidad presencial para el SernamEG Región de Los Ríos.

3. Que, de conformidad con lo instruido por la Directora Nacional (S) en correo electrónico, de fecha 11 de Noviembre de 2021, las Direcciones Regionales del SernamEG deben realizar la contratación del servicio de producción y ejecución de Expo Feria Navideña SernamEG, en modalidad presencial en su respectivo territorio.

4. Que con fecha 22 de noviembre del año 2021, se hace llamado a oferta pública, aprobando para ello las bases administrativas y técnicas que regulan el proceso, conforme Resolución Exenta N° 274, de fecha 22 de noviembre del año 2021, rectificada mediante Resolución Exenta Nº 276 de fecha 23 de noviembre de 2021, ambas publicadas en el portal wwwmercadopublico.cl, bajo el ID N° 5723-1-LE21.

5. Que, con fecha 14 de diciembre de 2021 , mediante Resolución Exenta N° 318/ XIV Región, se adjudicó la licitación pública ID N° 5723-1-LE21, para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE EXPO FERIA NAVIDEÑA EN MODALIDAD PRESENCIAL SERNAMEG LOS RÍOS, al proveedor CAPACITACIÓN DEL SUR LIMITADA.

6. Que, con fecha 15 de diciembre de 2021, se suscribió contrato de prestación de servicios con el oferente adjudicado CAPACITACIÓN DEL SUR LIMITADA, RUT 76.663.170-3, representada por don Eligio Iván Castro Velásquez, cédula nacional de identidad Nº 9.276.124-k, para la ejecución de los servicios licitados, contrato que fue remitido a la unidad jurídica para su aprobación mediante resolución exenta con fecha 17/12/2021.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios DE PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE EXPO FERIA NAVIDEÑA EN MODALIDAD PRESENCIAL SERNAMEG LOS RÍOS, al proveedor CAPACITACIÓN DEL SUR LIMITADA, celebrado con fecha 15 de diciembre de 2021, entre SERNAMEG Región de Los Ríos y CAPACITACIÓN DEL SUR LIMITADA, cuyo tenor es el siguiente:

CONTRATO

DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE EXPO FERIA NAVIDEÑA EN MODALIDAD PRESENCIAL

SERNAMEG REGIÓN DE LOS RÍOS

Y

PROVEEDOR

CAPACITACIÓN DEL SUR LIMITADA

En Valdivia, a 15 de Diciembre de 2021**,** entre la entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Los Ríos representada por su Directora Regional doña Waleska Fehrmann Atero, cédula nacional de identidad N° 10.787.158-6, ambos con domicilio en calle Pérez Rosales Nº759 de la ciudad de Valdivia, en adelante el **"SernamEG**" o el "**Servicio**", por una parte y por la otra la Entidad Ejecutora, adjudicada, Capacitación del Sur Limitada, R.U.T Nº 76.663.170-3, representada legalmente por Eligio Iván Castro Velásquez, cédula nacional de identidad Nº 9.276.124-k, ambos domiciliados en Avenida Circunvalación Sur 2037, Valdivia, todos mayores de edad y de nacionalidad chilena, vienen en firmar contrato de ejecución y transferencia de programa, adjudicado conforme Licitación Pública **ID N° 5723-1-LE21** conforme sigue:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género –SernamEG- es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la ejecución de programas que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional y que velen por la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país y en los cargos de elección popular y funciones públicas, como asimismo, aquellos que promuevan el desarrollo y autonomía de las mujeres.

Que, para dar cumplimiento a dichos objetivos y con el fin de entregar un apoyo a la actividad emprendedora de las mujeres participantes del Programa Mujer Emprende, el SernamEG requiere contar con una prestación de servicios que considere producción y ejecución de Expo Feria Navideña en modalidad presencial para el SernamEG Región de Los Ríos.

Que, de conformidad con lo instruido por la Directora Nacional (S) en correo electrónico, de fecha 11 de Noviembre de 2021, las Direcciones Regionales del SernamEG deben realizar la contratación del servicio de producción y ejecución de Expo Feria Navideña SernamEG, en modalidad presencial en su respectivo territorio.
Que, el SernamEG no cuenta con recursos humanos propios disponibles para llevar a cabo los servicios que se requiere licitar, pero sí cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para solventar los gastos que demande la contratación de la tarea señalada.

Que, consultado el Catálogo Electrónico de los productos y servicios de Convenio Marco, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, los servicios requeridos no se encuentran disponibles.

Que con fecha 22 de noviembre del año 2021, se hace llamado a oferta pública, aprobando para ello las bases administrativas y técnicas que regulan el proceso, conforme Resolución Exenta N° 274/XIV Reg., de fecha 22 de noviembre del año 2021, rectificada mediante Resolución Exenta Nº 276/XIV Reg. de fecha 23 de noviembre de 2021, las cuales fueron publicadas en el portal wwwmercadopublico.cl, bajo el ID N° 5723-1-LE21.

Que, según consta de acta de evaluación de las ofertas, cuya comisión se encuentra descrita en Resolución Exenta N° 289/XIV Reg., de fecha 29 de noviembre del año 2021, se indica que del llamado a concurso se han presentado un total de 4 oferentes, concluyendo de los antecedentes descritos y puntajes de evaluación de oferentes, que el proveedor mejor evaluado corresponde a CAPACITACIÓN DEL SUR LIMITADA, R.U.T Nº 76.663.170-3, domiciliado en Avenida Circunvalación Sur 2037, quien obtuvo un total de 100 puntos, correspondiendo al adjudicatario del proceso de licitación.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO REGULATORIO

7. La **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE EXPO FERIA NAVIDEÑA EN MODALIDAD PRESENCIAL SERNAMEG REGIÓN DE LOS RÍOS**, Licitación Pública ID Nº ° 5723-1-LE21, se regirá por:
 - El presente Contrato.
 - La Resolución Aprobatoria del contrato.
 - Bases Técnicas y Administrativas, **PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE EXPO FERIA NAVIDEÑA EN MODALIDAD PRESENCIAL SERNAMEG REGIÓN DE LOS RÍOS**, Licitación Pública ID Nº 5723-1-LE21 Resolución Exenta N° 274/XIV Reg., de fecha 22 de noviembre del año 2021, rectificada mediante Resolución Exenta Nº 276 de fecha 23 de noviembre de 2021.
 - Resolución Nº 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República y el Manual de Rendiciones de Cuentas vigente de SERNAMEG.
 - Propuesta técnica de la entidad ejecutora.

Los antecedentes mencionados, tienen carácter obligatorio para las partes, en términos tales que el incumplimiento de alguno de ellos puede generar el término anticipado del Convenio. En caso de existir contradicción entre los distintos instrumentos, primará lo establecido en las bases técnicas y propuesta técnica del ejecutor.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG) con el fin de contribuir a la reactivación económica de las emprendedoras participantes del Programa Mujer Emprende, producto de la crisis sociosanitaria que vive el país, ha dispuesto la realización de una Expo Feria Navideña SernamEG Región de los Ríos, en modalidad presencial, según condiciones sanitarias e indicaciones del plan paso a paso, que se implementará en la comuna de Valdivia, en el espacio de dependencias Dirección Regional SERNAMEG Los Ríos, ubicada en Pérez Rosales Nº759, Valdivia.
La Expo Feria Navideña SernamEG Región de Los Ríos, es una instancia para la exposición y comercialización de productos o servicios de las emprendedoras locales, que tiene por objetivo que ellas puedan generar redes y, asimismo, puedan comercializar sus productos o servicios con potenciales compradores/as que visiten la Expo Feria.

La Expo Feria Navideña tendrá una duración de 4 días y medio, y el número de cobertura es de 40 emprendedoras participantes en la feria, con una participación de 15 emprendedoras por día, para lo cual se contrata los servicios del proveedor adjudicado en licitación 5723-1-LE21.

CLÁUSULA CUARTA: REQUERIMIENTOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Descripción General

1) **Selección de emprendedoras:** La selección de las 40 mujeres emprendedoras será responsabilidad de la Dirección Regional de SernamEG en conjunto con él o la Encargada Regional del Programa Mujer Emprende, y debe considerar los siguientes requisitos:

- Ser parte de Programas de SERNAMEG, o haber participado en años anteriores.
- Con emprendimiento formalizado o no formalizado.
- De la región donde se ejecutará la Expo Feria Navideña SernamEG Regional.
- Emprendimientos del rubro alimentación deben tener Resolución Sanitaria.

2) **Gestión administrativa:**

El SERNAMEG a través de la Encargada Regional del Programa Mujer Emprende, deberá:

- Coordinar que él o la periodista SernamEG elabore un plan de medios, el que deberá considerar coordinación en las redes sociales institucionales regionales de SernamEG para difusión antes y durante cada evento, así como la gestión y coordinación con radios, diarios y canales de televisión y/o medios digitales presentes en el territorio.
- Asegurar que cada emprendedora debe firmar una carta de compromiso de participación presencial durante el período de participación en la Expo Feria.
- Hacer seguimiento del trabajo desarrollado y las acciones que realice la productora adjudicada, de modo de supervisar las tareas y compromisos solicitados.
- Coordinar en conjunto con la productora adjudicada la inauguración de la Expo Feria Navideña.
- Coordinar en conjunto con la productora reunión previa con emprendedoras participantes de la Expo Feria.
- Se debe considerar, la opción de reemplazo de emprendedoras que por cualquier motivo, no pueda asistir a la feria, la que será enviada por coordinador de SernamEG.

La Productora adjudicada deberá proveer los siguientes servicios:

- De acuerdo a la fase del Plan Paso a Paso que se encuentre vigente en la comuna donde se ejecutará la Expo Feria y, conforme al espacio disponible para la instalación de los stands, el adjudicatario deberá controlar el aforo permitido durante la ejecución de la expoferia, y/o cualquier otro requisito que dicho plan exija.

- La Expo Feria se llevará a cabo en lugar abierto, en dependencias exteriores Dirección Regional SERNAMEG Los Ríos, los días 20, 21, 22 , 23 y 24 medio día de diciembre del año 2021, para lo cual se requiere de 15 stands, debe contar con sistema de iluminación y diversos tipos de promoción visual, todo lo cual se pasa a detallar y será de propiedad de SernamEG:

Módulos:

- Construcción 15 Módulos de stand desmontables de acuerdo al siguiente detalle:

 Se requieren 15 toldos, 15 mesas plegables, 15 sillas, 15 manteles, 15 cenefas, 15 mini pizarras en caballete.

- Además de lo anterior, se requiere implementar el espacio con:

Un pasacalle, 2 pendones para difusión, gravilla para emparejar y mano de obra, materiales de sanitación COVID 19, amplificación y decoración consistente en globos de colores navideños en forma de corona en la entrada.

Todo material y articulo será de propiedad de SernamEG y deberá ser entregado a la institución.

Logística:

Apoyo logístico, se requiere para mantener en todo momento al menos una persona responsable de la feria y que dé respuesta a requerimientos y las necesidades de las emprendedoras durante el período de la misma, entre otros:

- Coordinar en conjunto con SernamEG la inauguración de la Expo Feria.
- Realizar la tramitación en instituciones y servicios correspondientes y asumir el pago de todo tipo de permisos municipales y de impuestos para la ejecución de la feria.
- Implementar y asegurar el pleno cumplimiento de medidas sanitarias preventivas del COVID 19, para lo cual la empresa adjudicada deberá contar en todo momento con dispensadores de alcohol gel, mascarillas desechables y control de temperatura para las y los visitantes de la Expo Feria.
- Coordinar con SernamEG reunión con emprendedoras participantes de la Expo Feria Navideña SernamEG Regional.
- Coordinar con SernamEG reunión de avance antes de la feria.
- Aplicar encuesta de satisfacción a cada emprendedora participante y entregar a SernamEG los resultados en un Informe Final, con fotografías y medios de verificación, a los 5 días de haber finalizado la Expo Feria.

- Coordinar adecuadamente el montaje de la Expo Feria el que se debe realizar el día anterior a la inauguración y el desmontaje el día que finaliza la Expo a partir de la hora de término de la misma entregar los 15 módulos de stand a la dirección de SernamEG Regional de Los Ríos, en tanto son de propiedad de SernamEG.
- Coordinar con instituciones de salud y/o seguridad, cualquier emergencia que ocurra a las emprendedoras y asegurar su traslado para atención.

Otros:

- Considerar camioneta o símil, por montaje de los 15 stands durante los días de la feria.
- Mantener al menos dos basureros en el sector de la Expo Feria, para basura general y uno específico para desechos COVID 19.
- Dispensadores de alcohol gel, mascarillas desechables, termómetro pedestal para toma de temperatura, automático.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL/LA CONTRATISTA

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la propia naturaleza de la contratación, el/la proveedor/a tendrá las siguientes obligaciones:

a) Ejecutar el contrato de buena fe y emplear el máximo de cuidado y dedicación para su debido cumplimiento.
b) Cumplir el contrato con estricta sujeción a lo establecido en las presentes bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
c) Abstenerse de realizar o pretender implementar cualquier cambio en la forma de prestar los servicios que no esté considerado en las bases y no haya sido autorizado por la contraparte técnica.
d) Dar fiel cumplimiento a todas las normas legales y reglamentarias aplicables a la contratación, especialmente en materia de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, laborales, remuneracionales, de previsión y seguridad social, u otros que le sean aplicables.
e) Asumir la responsabilidad de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato le pudiera ocurrir al personal o a los bienes del SernamEG, que sean imputables al contratista o al personal de su dependencia. En estos casos, el contratista deberá reponer en el más breve plazo el daño ocasionado.
f) Emplear el máximo cuidado respecto de los bienes, materiales, equipos e instalaciones que sean de su propiedad. En consecuencia, no tendrá derecho a indemnización o reembolsos de ninguna especie por perdida, destrucción, deterioro o desgaste que éstos experimenten, incluyendo la fuerza mayor y caso fortuito.
g) Dar fiel y oportuno cumplimiento a las órdenes e instrucciones que le dé la contraparte técnica. En especial, deberá entregarle, cuando le sean solicitados, copia de los contratos de trabajo vigentes, liquidaciones de sueldo, finiquitos y cualquier otra documentación que le sea solicitada con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones legales para con los trabajadores.

Dar estricto cumplimiento a la normativa y protocolos sanitarios que se encuentren vigentes en la ciudad de Valdivia, al momento de realización de la feria.

CLÁUSULA SEXTA: DEL CONTRATO

Una vez notificada y de conformidad al artículo 63° del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, la presente licitación se formalizará mediante la firma del contrato respectivo y comenzará a regir, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe, sin embargo por razones de buen servicio, el/la proveedor/a adjudicado/a podrá comenzar a prestar los servicios antes de la fecha indicada, aun cuando no se encuentre totalmente tramitada la resolución que apruebe el correspondiente contrato.

a) Modificación del contrato

El contrato podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes y siempre que no se alteren los elementos esenciales del mismo y el contenido de las bases de la licitación que le da su origen, de manera que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los/as oferentes.

Su formalización se realizará a través de la suscripción del instrumento modificatorio correspondiente, aprobado por el respectivo acto administrativo totalmente tramitado.

b) Delimitación de responsabilidad

El equipo de personas dispuestas por el/la oferente adjudicado para ejecutar las labores que se deriven de la ejecución del presente contrato, no tendrá vínculo laboral alguno con el SernamEG, siendo de exclusiva responsabilidad del/la adjudicatario/a el pago de sus

remuneraciones, cotizaciones previsionales y cualquier otro beneficio laboral que les pudiere corresponder.

El contratante será el único responsable en caso de daños ocasionados a las personas o la propiedad pública o privada que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de sus empleados en cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato.

El/la adjudicatario/a, en cumplimiento con lo establecido en la legislación laboral, deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y seguridad, tomando las medidas para mantener en terreno, la higiene y seguridad en el trabajo.

Es obligación del/la adjudicatario/a efectuar la denuncia de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales, en conformidad con las disposiciones legales sobre la materia, debiendo informar a la contraparte técnica de los hechos ocurridos, haciendo entrega cuando corresponda de tales denuncias.

Además, el/la proveedor/a adjudicado/a deberá:

- Nombrar un/a Coordinador/a Técnico/a de la prestación del servicio, en calidad de apoyo logístico, debiendo entregar sus datos de contacto. Igualmente deberá designar una persona contraparte para el Departamento de Administración y Finanzas del SernamEG con el fin de que vele y realice seguimiento a todo lo vinculado al pago de los servicios contratados.

Dentro de sus funciones está:
- Informar oportunamente a su contraparte de todo hecho relevante que pueda afectar el cumplimiento de la prestación de los servicios.
- Representar a la empresa adjudicada en la discusión de materias relacionadas con la prestación de los servicios.
- Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento de los servicios.
- La designación de la persona coordinadora y todo cambio relativo a ésta deberá ser informado a la contraparte del SernamEG por el/la proveedor/a adjudicado a más tardar dentro de las 24 horas siguientes de haberse efectuado la designación o el cambio. Las comunicaciones pueden realizarse a través de los correos electrónicos que establecerán las partes.

CLAUSULA SEPTIMA; VIGENCIA DEL CONTRATO

La Prestación del servicio comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba, con la sola excepción de lo referido en clausula sexta de este instrumento y hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Sin perjuicio de ello, por razones de buen servicio y con el fin de dar continuidad de la función pública, se entiende que las actividades podrán comenzar a partir de la suscripción del contrato, pudiendo dar inicio a la ejecución de la Expo Feria Navideña SernamEG Regional en el mes de Diciembre y a más tardar el día 20 del mismo mes, año 2021, no pudiendo en caso alguno superar el 31 de diciembre del año 2021.

CLAUSULA OCTAVA: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato podrá terminarse anticipadamente y en forma administrativa, mediante resolución fundada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77° y 79° del D.S. N° 250, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, por las siguientes causales:

a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
El contrato podrá ser dejado sin efecto por mutuo consentimiento, caso en el cual, ninguna de las partes tendrá derecho a indemnización

b) Término Anticipado por Incumplimiento del Contratista.

1. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, en cuyo caso no se hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
2. Registrar el/la proveedor/a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
3. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.

Respecto al término anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones, se entenderá que existe incumplimiento cuando los objetivos previstos para la contratación no se logran en forma reiterada o en sus aspectos sustantivos, por circunstancias que resultan imputables al contratista, como, por ejemplo:

a. La aplicación de 3 multas.
b. Aplicación de multas por un monto igual o superior al 20 % del valor del contrato durante la ejecución del mismo.
c. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el párrafo Obligaciones del Contratista del numeral 9 de las presentes bases.
d. Incorporar en la facturación costos que no hayan sido expresa y específicamente descritos en la oferta.

c) Término del contrato por Resolución de Liquidación, en Procedimiento Concursal de Liquidación.

El SernamEG podrá, en cualquier momento, poner término al contrato, sin indemnización alguna al contratante, notificándolo por escrito mediante carta certificada, si se decretara la Resolución de liquidación firme y ejecutoriada, en procedimiento concursal de liquidación o se disolviere la sociedad, sin perjuicio de ejercer los derechos e interponer en su contra las acciones civiles y penales que procedan. Sin perjuicio de lo anterior, si el contratante en estado de notoria insolvencia mejora las cauciones entregadas o las existentes son suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato, el SernamEG podrá darle continuidad al mismo.

En tal caso, por resolución fundada se pondrá término al contrato, previa notificación al contratista por carta certificada y, se hará efectiva la Póliza de Seguro, Boleta de Garantía Bancaria, Certificado de Fianza o documento que se haya entregado para garantizar el oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones del contrato, pago de multas, y de pago de obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores del contratante.

Lo establecido precedentemente, es sin perjuicio de las acciones que el SernamEG pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

d) Procedimiento de término de contrato.

De la decisión de poner término al contrato, se notificará al contratista por cualquier medio escrito idóneo que asegure la comunicación; como la carta certificada; dejando constancia de la circunstancia que motivaron la decisión, la fecha y hora de la notificación. El/la oferente adjudicado tendrá un plazo de 10 días hábiles, desde la notificación de la comunicación, para efectuar sus descargos, por escrito, dirigido a la contraparte técnica.

Si la contraparte técnica estimare que los descargos no justifican la infracción, la decisión de poner término se materializará por medio de resolución fundada, la cual se entenderá notificada al contratista transcurridas 24 horas desde la publicación del acto administrativo en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo establecido en el artículo 79 del reglamento de la Ley N° 19.886.

Contra la resolución que dispone el término anticipado procederán los recursos contemplados en la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos del estado.

Encontrándose firme y ejecutoriada la resolución que pone termino al contrato, se hará efectiva la Póliza de Seguro, Boleta de Garantía Bancaria, Certificado de Fianza o documento que se haya entregado para garantizar el oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones del contrato, pago de multas, y de pago de obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores del contratante; cuando el término haya sido imputable al contratista.

CLAUSULA NOVENA: DE LAS MULTAS

a) Para los efectos de la aplicación de multas, las causales que pueden originarlas serán:

INFRACCIÓN	MULTA APLICABLE
El/la proveedor/a no subsane la/s observación/es formuladas por el Programa o Contraparte Técnica.	2 UF por evento
Incumplimiento del programa de trabajo dentro de los plazos establecidos e indicados.	0,5 UF por día hábil de atraso
Empresa proveedora no responde con el tiempo de respuesta ofertado.	0,5 UF por día hábil de atraso

Nota: La UF (unidad de fomento) aplicable, será la correspondiente al día en que se verificó la falta.

Asimismo, se aplicará una multa equivalente a un 5% de la facturación, en caso que se verifique el incumplimiento en alguno de los beneficios a los trabajadores informados, y considerados al momento de evaluar las propuestas.

b) Procedimiento para la aplicación de multas:

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, el administrador del contrato designado por el SernamEG notificará al contratante al correo electrónico de contacto, informándole la sanción a aplicar y los hechos en que se fundamenta.

A contar de la comunicación, el/la adjudicatario/a tendrá un plazo de cinco días para efectuar sus descargos a través de la misma vía de comunicación.

Vencido el plazo sin que se presenten descargos, se aplicará la sanción por medio de resolución fundada del SernamEG.

Si se presentan descargos, el SernamEG tendrá un plazo de 10 días hábiles para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. El rechazo total o parcial de los descargos deberá formalizarse a través de resolución exenta fundada, en la cual se detallará el contenido de la sanción a aplicar. La resolución deberá notificarse por carta certificada al contratante.

El contratante, en caso de aplicarse multas, podrá reclamar de su aplicación a la Directora Nacional de SernamEG, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 de la Ley N° 19.880. El SernamEG dispondrá de un plazo no superior a 30 días para resolver el recurso, acogiendo total o parcialmente los fundamentos dados por el contratista, o bien la rechazará confirmando la multa aplicada.

La multa deberá ser pagada directamente por la empresa en el SernamEG, o en su defecto, descontada directamente de los estados de pago que se encuentren pendientes. En el caso que la suma de las multas aplicadas en un mes exceda de lo facturado, podrá cobrarse del documento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento.

CLAUSULA DECIMA: DEL PAGO

El pago de los servicios se realizará según las siguientes condiciones:

En forma parcializada y contra prestación de factura, tal como se señala en bases técnicas y administrativas.

El informe final que debe contener el desarrollo completo de los servicios solicitados, fotografías, medios de verificación y aplicación de encuesta de satisfacción, previa a la presentación de factura.

La recepción conforme estará a cargo de la Directora Regional del SernamEG, a quien corresponderá su aprobación o rechazo.

Los documentos tributarios serán pagados en un plazo no superior a 30 días, desde la recepción conforme del documento, y una vez que se informe la recepción conforme de los servicios respectivos.

El pago se efectuará previo envío de la factura a la casilla sernamegrecepcion@custodium.com, a través de la Tesorería General de la República, trimestralmente, dentro de 30 días corridos, contados desde la recepción conforme de la factura, por parte de la unidad técnica, para lo cual deberá acompañar además certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y sociales, emitido por la Dirección del Trabajo, y copia de las liquidaciones de sueldo, firmadas por los trabajadores.

El/la proveedor/a adjudicado/a, deberá enviar la(s) factura(s) al correo electrónico sernamegrecepcion@custodium.com, adjuntando el archivo xml e ingresando el número de la OC en el campo 801 de la factura, señalando forma de pago crédito, para evitar el rechazo del documento en el Servicio de Impuestos Internos.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA; CONTRAPARTE TÉCNICA INSTITUCIONAL

La correcta ejecución del contrato estará a cargo de la Directora Regional quien podrá nombrar y delegar en un/una funcionario/a la supervisión y administración del mismo, para hacer cumplir lo encomendado en las bases de licitación y el contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA; DE LA CESIÓN

El contratante no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DE LA SUBCONTRATACIÓN

El servicio solicitado podrá ser subcontratado parcialmente respecto a servicios externos para el desarrollo de algunos cometidos o partes de éstos que requieran servicios especiales.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES

SernamEG podrá solicitar al contratante, en cualquier tiempo, mientras dure la ejecución de los servicios, la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones Laborales y sociales.

Será obligación del contratante cumplir con todas las disposiciones del Código del Trabajo, Leyes Sociales y contratación de los Seguros exigidos.

Para el caso que el contratante registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de los servicios licitados deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo acreditar al Departamento de Administración y Finanzas, mediante certificados emanados de la autoridad competente que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas antes de efectuar cualquiera de los pagos. El incumplimiento de estas obligaciones será causal de término anticipado de la prestación

CLAUSULA DECIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD

El/la oferente/adjudicatario/contratante, sólo podrá utilizar la información proporcionada por el SernamEG, para los efectos de dar cumplimiento a los fines propios del presente proceso licitatorio o la ejecución del contrato que derive del mismo, quedando prohibido todo uso distinto del señalado.

En dicho entendido, el/la oferente/adjudicatario/contratante, deberá resguardar confidencialidad de todos los antecedentes o información que el SernamEG le proporcione con motivo del presente proceso licitatorio, no pudiendo hacer uso de esto para fines ajenos, y en consecuencia, no podrá, a cualquier título y/o medio revelar, difundir, publicar, vender, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o parte está información, durante todo el proceso licitatorio, así como en la ejecución del contrato, y posterior al término del mismo.

Está prohibición afecta al oferente/adjudicatario/contratante, al personal que labora en distintas calidades jurídicas, que se encuentre ligado al oferente/adjudicatario/contratante, en todas las sus las etapas del proceso licitatorio, incluso después de la expiración del contrato que de origen el referido proceso.

El SernamEG quedará liberado de toda responsabilidad por el uso indebido que el/la oferente/adjudicatario/contratante, pueda dar a la información, reservándose el derecho a ejercer todas las acciones legales tendientes a demandar el reembolso de las sumas a las que eventualmente sea obligado a pagar como consecuencia de lo anterior, más indemnización de perjuicios que se hubieren ocasionado.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: DE LA COMPETENCIA

Para todos los efectos derivados del contrato que se suscriba al efecto, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia, prorrogando competencia ante sus Tribunales de Justicia. Lo anterior, es sin perjuicio de las facultades que le corresponda ejercer, al Órgano Contralor, sobre la materia.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Contrato se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional de la Región de Los Ríos , del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña WALESKA FEHRMANN ATERO consta de Resolución TRA N° 121830/596/2020 de fecha 28/10/2020 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº 19/SG., de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de Eligio Iván Castro Velásquez, en su calidad de representante legal de Capacitación del Sur Limitada, consta en escritura pública de Constitución de fecha 31/08/2006 otorgada en Valdivia ante Notario Conrado Zulch Herrmann, suplente de la Titular Carmen Podlech Michaud, inscrita en extracto a fojas 404 Nº332 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, de acuerdo a certificado de administración de sociedad tenido a la vista.

WALESKA FEHRMANN ATERO/DIRECTORA REGIONAL/SERNAMEG LOS RÍOS//ELIGIO IVAN CASTRO VELASQUEZ/REPRESENTANTE LEGAL/CAPACITACIÓN DEL SUR LIMITADA//

ARTÍCULO 2°: Se deja constancia que la imputación del gasto total de **$ 7.800.000** (Siete millones ochocientos mil pesos), impuesto incluido, que se origina por esta contratación, se realizó en el acto administrativo de adjudicación de la licitación, imputándose el gasto al subtitulo 22, ítem 08, asignación 999 del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género del año 2021.

ARTÍCULO 3°: Publíquese la presente Resolución Exenta en el portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, REFRÉNDASE Y COMUNÍQUESE.

WALESKA PAULA SOLEDAD FEHRMANN ATERO

Firmado digitalmente por WALESKA PAULA SOLEDAD FEHRMANN ATERO
Fecha: 2021.12.23 10:50:57 -03'00'

WALESKA FEHRMANN ATERO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y DE LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LOS RÍOS

PCJ/LMR/NEO/neo
Abogada SERNAMEG
DAF SERNAMEG
Partes